



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 58

90347/2011

AVILA ASUNCION DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO

Buenos Aires, de octubre de 2025.- GR

I.- Con carácter previo, atento a la reciente implementación del sistema de subastas judiciales por medios electrónicos (conf. Acordada N° 15/2025 CSJN), corresponde adecuar el decreto de fs. 1274:

1) De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, la venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días, con los alcances establecidos por los arts. 17 y 22 del citado reglamento.

2) Las personas interesadas deberán estar empadronadas en el "REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS JUDICIALES DE LA CSJN" de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento. A su vez, deberán registrarse como "POSTOR" en la subasta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración.

A esos efectos se comparte el siguiente tutorial empadronamiento: <https://drive.google.com/file/d/1tHYqaBwJiNGIM-OqLPyQFPAK1Top2mZq/view>.

3) Además de la publicación dispuesta en el punto V del auto de subasta, hágase saber al Martillero que deberá publicar idénticos datos que los del edicto, en el sitio web habilitado por la CSJN <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles del comienzo de la subasta electrónica, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, debiendo indicar asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos de contacto del martillero designado, el valor de la base y fecha y hora de las visitas, de corresponder. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por los arts.4 y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).



4) El vencedor en la subasta deberá presentar en estos actuados dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, el comprobante de inscripción a la subasta; la constancia del "Código de Postor"; el comprobante de transferencia del 30% de la seña a la cuenta que se abrirá a nombre de autos, del Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales); el pago del 3% en concepto de comisión de la Martillera; y el 0,25% en concepto de arancel, difiriendo el pago del saldo de precio para la oportunidad prevista por el art.580 del Código Procesal. Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico (conf.art.26 del Reglamento de Subastas Judiciales).

Notifíquese a las partes y a la Martillera.

II.- Líbrese DEOX por Secretaría al BNA a los efectos que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos actuados.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 58

90347/2011

AVILA ASUNCION DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO

CERTIFICO que, de las constancias de autos surge que a [fs. 1195](#) se decretó el embargo sobre el inmueble sito en Paraguay 2585 entre Pueyrredón y Ecuador, Matrícula N°19-6463 de esta Ciudad, cuya traba se acreditara a [fs. 1209](#); que a [fs. 1212](#) se dictó sentencia de trance y remate. Asimismo, a [fs. 1216](#) se ordenaron los oficios correspondientes en los términos del art. 576 del Código Procesal, los cuales se encuentran cumplidos cfr. constancias de [fs. 1260](#) y [DEOX N°16669957](#). Por último, a [fs. 1233](#) se adjuntó segundo testimonio del inmueble objeto de autos, el cual se encuentra inscripto cfr. [fs. 1250/1254](#) y a la presentación en despacho se acompaña informe de dominio actualizado. Buenos Aires, de diciembre de 2024.- MP

Buenos Aires, de diciembre de 2024.- MP

AUTOS Y VISTOS

I. Conforme lo certifica en este acto la Sra. Secretaria, encontrándose "prima facie" cumplidos los recaudos del art. 576 del Código Procesal, decretese el remate del inmueble embargado, sito en **Paraguay 2585 entre Pueyrredón y Ecuador, Matrícula N°19-6463 de esta Ciudad.**

II. Conforme ello, désignese martillero mediante sistema SUAMP a GABRIELA CRISTINA PILSKI (CUIT: 27-21522572-6), mail: gabriela.pilski@yahoo.com.ar, domicilio: Corrientes 1622, 1° "B" de esta Ciudad, quien deberá aceptar el cargo mediante una presentación suscripta en forma personal, dentro del tercer día de notificado.

Oportunamente deberá llenar su cometido, con el deber de cumplir las disposiciones legales respectivas, no pudiendo delegar sus funciones.

Además deberá informar en autos, sobre el estado de ocupación del inmueble, dejando constancia de la identidad y título





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 58

que pudieran invocar los ocupantes, como así también el valor estimativo de venta en plaza del bien a subastar, todo ello bajo apercibimiento de remoción (cfr. arts. 578, tercer párrafo, 469,470 y ccs. del Código Procesal).

III. Difiérase la fijación de la base de la subasta hasta tanto el martillero de cumplimiento con lo ordenado precedentemente.

IV. Señala del 30% en efectivo, en el acto del remate y comisión 3%. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25% aprobado por la acordada N° 10/99.

V. Oportunamente publíquense edictos por DOS (2) DIAS en el "BOLETIN OFICIAL" y en el periódico "LA NACION".

Hágase constar en los edictos a fin de prevenir la causa de eventuales nulidades (art. 34, inc. 5° del Cód. Procesal), que conforme a lo previsto por el art. 10 de la Resolución N° 60/05, dictada por el Consejo de la Magistratura -Reglamento de Subastas-, en caso de compra por representación deberá mencionarse de viva voz el nombre del poderdante o en su caso contar con autorización judicial fundada de confidencialidad.

En cuanto a la publicación en el B.O. el Juzgado procederá "vía intranet", una vez comunicada en autos la fecha de subasta y los días de visita.

A esos efectos, el profesional y/o quien éste designe, deberá abonar el arancel por la publicación respectiva y, a partir del cuarto día se iniciará la publicación del edicto por un lapso de dos días consecutivos.

Al día siguiente de la última publicación, el organismo remitirá electrónicamente al Juzgado las constancias respectivas, las que serán incorporadas al expediente a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 146 del Código Procesal.

Asimismo, hágase saber al martillero que una vez aprobado el proyecto de edicto y asignada la fecha de subasta, deberá remitir como "archivo adjunto", compatible como documento de Microsoft Word Versión 2002, al correo electrónico del Tribunal





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 58

(jncivil58@pjn.gov.ar) o por este medio el texto definitivo de la publicación a fin de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente.

VI. El producto de la subasta deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.

VII. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. (art. 579 del cuerpo legal citado).

VIII. La actora deberá practicar liquidación actualizada, bajo apercibimiento de que en caso que así no lo hiciera y se efectuara un depósito y pedido de suspensión de subasta, se estará a lo que en principio surja de lo allí manifestado.

IX. Todo lo dispuesto, previa citación de los acreedores hipotecarios y Sres. jueces embargantes e inhibientes que surjan de los informes acompañados, la que deberá cursarse una vez establecida la base de la subasta.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA DI
FILIPPO
Date: 2024.12.23 13:35:21 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by NATACHA
GUASTELLA
Date: 2024.12.23 14:22:09 ART



#12294729#440049665#20241223074648793